

Alerta sanitaria: los tratamientos de ortodoncia a distancia generan riesgos de daños irreversibles para los pacientes

IDENTIFICADOS HASTA 50 RIESGOS QUE ASUMEN LOS PACIENTES QUE SE SOMETEN A ORTODONCIA A DISTANCIA

- **Unanimidad en las sociedades científicas alertando de la mala praxis y riesgos que suponen los tratamientos de ortodoncia que se remiten al paciente a su propio domicilio sin diagnóstico adecuado y sin control y supervisión presencial por Odontólogos colegiados en España.**
- **AESOR (Asociación Española de Ortodontistas): el tratamiento de ortodoncia sin un examen clínico minucioso del paciente y sin un seguimiento clínico regular es potencialmente peligroso para la salud del paciente. Cualquier tratamiento autoadministrado y realizado a remoto no puede justificarse desde una perspectiva médica profesional, suponiendo una violación grave de las normas éticas médicas y odontológicas.**
- **EFOSA (Federación Europea de Asociaciones de Especialistas en Ortodoncia): un tratamiento de ortodoncia realizado exclusivamente a distancia constituye una infracción grave de las normas de la Odontología.**
- **COEM: es urgente que las autoridades administrativas y judiciales tomen medidas inmediatas para que dichas empresas cesen dichas actividades y se proteja a los pacientes.**

Madrid, 31 de enero de 2022.- El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la I Región (COEM) vuelve a lanzar una alerta sanitaria del riesgo que supone someterse a tratamientos de ortodoncia, sin un correcto diagnóstico (que, en todo caso, no puede hacerse con un mero escaneado digital) y sin la supervisión y control de un Odontólogo a lo largo de las distintas fases de este de forma presencial.

En los últimos años se ha producido una expansión de la comercialización, apoyada fundamentalmente en su publicidad y difusión por Internet, de tratamientos de ortodoncia que, sin la intervención de un Odontólogo o con una intervención inicial mínima – limitada a un escaneado digital y, por tanto, completamente insuficiente – , ponen en manos del consumidor un conjunto de alineadores plásticos para que este actúe se los aplique sobre sus dientes.

El COEM viene denunciando que dicha comercialización no cumple con las garantías mínimas necesarias para su puesta a disposición de los consumidores y urge la intervención de las autoridades a efectos de controlar, y en su caso, cesar estas actividades.

AESOR (Asociación Española de Ortodontistas) ha publicado un Informe técnico sobre los “Riesgos asociados al tratamiento ortodóncico a distancia de maloclusiones dentarias” que constituye el documento definitivo para que se ponga fin a dichas actividades.

AESOR identifica hasta 50 riesgos para la salud de los pacientes, con potenciales implicaciones en dientes, ATM y zonas adyacentes a la boca. Se recogen algunos de los más significativos:

- Riesgos ortodóncicos: como desarrollo de mordida abierta, aumento de la sobremordida, inestabilidad oclusal, recidiva del problema original, falta de coordinación de arcadas dentarias, con exceso o falta de protusión dentaria...
- Riesgos para la articulación temporomandibular (ATM): dolor en la articulación, disfunción, apretamiento dentario...
- Riesgos para dientes (desgastes, sensibilidad, pulpitis y pérdida de sensibilidad, acortamiento de raíces – reabsorción radicular –); encías (gingivitis, recesión de encías, agravamiento de la enfermedad periodontal, llegan a la posible pérdida dentaria) o mucosas (ulceraciones).
- Otros riesgos generales relacionados con el manejo del material de ortodoncia por el paciente, sin ningún tipo de indicación o instrucción (aspiración accidental, alergias, etc.), con la omisión de diagnóstico que propicia la dinámica de estos tratamientos que lleva a no tomar en consideración determinadas situaciones (existencia de dientes supernumerarios, anquilosis dentarias o quistes dentarios) o con la aparición de otro tipo de lesiones que son generadas en zonas adyacentes

(problemas cervicales, cefaleas, mareos o vértigos...).

Identificados y acreditados los riesgos para la salud e investigadas por parte del COEM la totalidad de empresas que vienen operando en España – bien directamente con puntos de venta y posterior envío por mensajería, bien totalmente a distancia por internet y mensajería –, se iniciará el ejercicio de una serie de acciones ante las autoridades competentes a efectos de que se proceda al cese de este tipo de actividades y a la exigencia de responsabilidades – lo que incluye, una vez que consta la existencia de riesgo manifiesto para la salud pública, las acciones penales correspondientes ante la posible concurrencia de un delito contra la salud pública –.

Sobre COEM

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región (COEM), fundado en el año 1930, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. El ámbito territorial del Colegio comprende la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo. Desde 2015 tiene su sede social en el número 38 de la calle Mauricio Legendre, en Madrid. Actualmente cuenta con más de 9.800 colegiados.



¹Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios:
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8343

Más información:

COEM

Nuria Velasco Sanz

Tel.: 91 561 29 05

e-mail: nuria.velasco@coem.org.es